

CONVOCATORIA AJUSTADA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 01/2025

CONVOCATORIA NÚMERO 01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,123,000,000.00 (UN MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SER DESTINADO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas (el “Estado”), por conducto de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 22, 23, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); 47 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, primer párrafo, fracción I, 3, 4, primer párrafo, fracción IV, 5, primer párrafo, 6, 9 fracciones I y III, 12, fracciones II, III y IV, 17, 19, primer párrafo, fracción I, 29 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas (la “Ley de Deuda”); por los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 25, 26, 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); 1, 24, fracción III y 27, fracciones XVIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y el Decreto No. 66-105 emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de diciembre de 2024 (el “Decreto”), convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo para participar en la contratación de Financiamiento hasta \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a inversión pública productiva del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Considerando

Que el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante decreto No. 66-105 autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del poder ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, entre otros actos (i) contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) (el “Financiamiento FAFEF”), cuyo importe no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios, para destinarlo específicamente inversión pública que se detalla en el Decreto No. 66-105; (ii) afecte de manera irrevocable como fuente de pago de las obligaciones que deriven del “Financiamiento FAFEF”, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el “FAFEF”), en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal (iii) para que celebre el o los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún

fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido, en cualquiera de los casos con el objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate.

Los términos en inicial mayúscula que no estén expresamente definidos en la presente convocatoria tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de Licitación Pública.

1.- Características del Financiamiento objeto de la Licitación

- (a) **Monto total del Financiamiento Solicitado:** hasta por la cantidad de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.)
- (b) **Ente Público Contratante o el Acreditado:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del poder ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- (c) **Destino del Financiamiento:** destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento FAFEF que contrate con base en el Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su Programa de Inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente inversión pública contemplada en las partidas de Obras de Construcción para edificios no habitacionales y de equipamiento de construcciones, dentro de ellas, la construcción y equipamiento de “Estaciones Seguras” a lo largo de la frontera del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reforzar la seguridad; contempladas dentro del Capítulo 6000 “Inversión Pública” de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Destino del Financiamiento no incluye Gastos y Costos relacionado con la contratación.

- (d) **Plazo del Financiamiento:** Hasta 44 (cuarenta y cuatro) meses, pero en ningún caso podrá exceder del 30 de septiembre del 2028, a partir de la fecha en que el “Estado” suscriba el o los contratos correspondientes, en términos del modelo de contrato de crédito anexo a las Bases de Licitación.

- (e) **Plazo de Amortización:** A partir de que se ejerza la disposición de recursos del Financiamiento, sin rebasar en ningún caso la fecha máxima que será el 30 de septiembre de 2028.
- (f) **Perfil de Amortización de capital:** pagos mensuales, iguales y consecutivos de capital, sobre saldos insolutos de la o las disposiciones que se realicen.

De manera indicativa, se adjunta al presente la tabla de amortización indicativa del Financiamiento como anexo a las Bases de Licitación.

- (g) **Periodo de gracia:** Sin periodo de Gracia
- (h) **Tasa Referencia e Interés:** Tipo de Tasa de Interés Variable, con referencia a **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días**. El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días**, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales, que deberá ser especificada en la Oferta.
- (i) **Periodicidad de pagos de los intereses:** Mensual
- (j) **Condiciones de la disposición:** Serán las que se establezcan en el modelo de contrato de crédito que se adjuntará a las Bases de la Licitación.
- (k) **Periodo de Disposición:** Hasta 6 (seis) meses a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, prorrogable a solicitud del Estado, por un período igual.
- (l) **Oportunidad de entrega de los recursos:** Una o varias disposiciones, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, durante el Período de disposición.

Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones de disposición previstas en el modelo de contrato de crédito que se adjuntará a las Bases de la Licitación.

Asimismo, el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.

- (m) **Recursos a otorgar como fuente de pago:** los derechos e ingresos de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos de las

aportaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF"), en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, pudiendo destinar al servicio de la deuda derivada de la contratación de los créditos, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (Veinticinco por ciento) a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que el financiamiento de que se trate haya sido contratado, así como cualquier otro derecho e ingreso que, en su caso, lo modifique, sustituya o complementa, si afectar derechos de terceros.

- (n) **Vehículo de pago:** Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, que el Estado constituirá como fideicomitente, con la institución financiera de su elección como fiduciario (el "Fideicomiso"), el cual recibirá el porcentaje del FAFEf afectado, para que este sirva como mecanismo y fuente de pago del contrato de crédito que, en su caso, celebre el Estado para obtener el financiamiento solicitado, en el cual el acreditante tendrá la calidad de fideicomisario en primer lugar.
- (o) **Contratación de instrumentos Derivados:** El financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados.
- (p) **Fondo de reserva:** El fondo de reserva será el monto equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda del Monto del Financiamiento del periodo inmediato siguiente que corresponda, incluyendo capital e intereses.
El fondo de reserva se constituirá con recursos propios del Estado.
- (q) **Gastos adicionales y gastos adicionales contingentes:** Las Ofertas deberán especificar todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes, los cuales no podrán variar en la formalización ni durante la vigencia del contrato respectivo, en el entendido que no se aceptarán comisiones por apertura o comisiones por estructuración.

Los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los Lineamientos y en las presentes Bases. Los Gastos Adicionales y, en su caso, los Gastos Adicionales Contingentes serán en todo caso ejercidos conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de existir, dichos gastos serán cubiertos con recursos ajenos al financiamiento.

(r) **Tasa Efectiva:** El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, de acuerdo con lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos y de acuerdo con las características presentadas por las instituciones financieras en sus Ofertas.

En caso de existir dos o más ofertas calificadas con la misma Tasa Efectiva, se declarará ganadora la Institución Financiera con mayor monto ofertado, En caso de que dichas Instituciones Financieras cuenten con el mismo monto ofertado, se declarará ganadora la Institución Financiera con la mejor calificación crediticia. En caso de que dichas Instituciones Financieras cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución Financiera de la que se haya recibido primero su Oferta, y bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

(s) **Condiciones de la Oferta:** (i) Ser irrevocables; (ii) con una vigencia **mínima** de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación; (iii) por el monto total o parcial del Monto Total de Financiamiento, en el entendido que el monto mínimo para presentar la Oferta es de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); (iv) Hasta por 44 (Cuarenta y cuatro) meses, pero en ningún caso podrá exceder del 30 de septiembre de 2028 a partir de la fecha en el que el Estado suscriba el o los contratos correspondientes; (v) que exprese el resto de las características del Financiamiento antes señaladas y que se prevean en el formato de Oferta; (vi) no incluir comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo; y (vii) que incluyan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria, los Lineamientos y en las Bases de la Licitación.

Cualquier costo en el que incurran los interesados será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación del proceso licitatorio.

(t) **Posibilidad de Prepago:** Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.

2.- Calendario de la Licitación Pública

Fecha	Fases
9 de enero de 2025	Publicación de la Convocatoria. Publicación de las Bases de la Licitación y los Documentos de la

	Licitación en la página web: https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/ (la "Página Oficial de la Licitación"), a efecto de que esté disponible para las instituciones interesadas, así como para informar a la sociedad en general (respectivamente, las "Bases de la Licitación" y los "Documentos de la Licitación").
Del 10 de enero de 2025 al 20 de enero de 2025	Período para la entrega de preguntas y aclaraciones por parte de los interesados, en preparación de la Junta de Aclaraciones.
22 de enero de 2025	Junta de Aclaraciones a las 11 horas.
19 de febrero de 2025	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas a las 11 horas.
21 de febrero de 2025	Acto de Fallo, la cual se dará a conocer a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de propuesta Ofertas en la Página Oficial de la Licitación.
28 de febrero de 2025	Fecha objetivo para la firma del o de los contratos de crédito.

**El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y las Bases de la Licitación.*

Todos los actos de la Licitación Pública, se realizarán en el domicilio de la Secretaría de Finanzas, ubicado en 15 y 16 Juárez - Palacio de Gobierno - 1er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000; teléfonos (52.834) 318.8000, 318.8211. Los interesados podrán acceder a la información en la Página Oficial de la Licitación <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx>, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones de crédito y de banca de desarrollo que estén interesadas. Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a los interesados para registrarse como licitantes, por lo que, **el único evento de participación obligatoria para los interesados en el proceso, el cual les atribuye la calidad de Licitantes, es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**, mediante la presentación de una o varias Ofertas, por lo que será responsabilidad de cada interesado consultar la página antes mencionada para conocer, en su caso, los cambios al calendario y otras características del proceso de licitación. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, de manera específica, lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos, en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación.

El Estado se reserva el derecho de modificar el Calendario de la Licitación Pública, así como las Bases de la Licitación y demás documentación relacionada con el presente proceso, en cualquier momento, **el Estado podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria, cuando menos con diez días naturales de anticipación a la fecha señalada en la Convocatoria para la presentación y apertura de Ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial de la licitación,**

como lo son: el monto, plazo de amortización del Financiamiento, la Fuente de pago o Garantía del Financiamiento. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de cancelar la licitación cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar los Financiamientos y/o cuando de continuar con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que, por cualquier causa, se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, será resuelta por la Secretaría de Finanzas apegándose a la legislación vigente y su decisión será inapelable, la cual será comunicada, con independencia de quién hubiere planteado la consulta, de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

Dr. Jesús Lavín Verástegui
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

SECRETARÍA DE FINANZAS